

anotamos, en los archivos de testamentos y dotes consultados, pero también en el análisis de pinturas y esculturas que dan cuenta de los atuendos y adornos que imperaban en la época. “Las publicaciones periódicas y los relatos de cronistas y viajeros también contribuyen a este acercamiento, porque contienen interesantes descripciones sobre los usos y costumbres” (pág. 219).

El libro finaliza con una lista, en orden alfabético, de cerca de quinientos oribes y plateros que desempeñaron su actividad en el Nuevo Reino de Granada entre los siglos XVI y XIX. Los datos registrados sobre estos maestros resaltan la importancia del oficio y las exigencias legales para su ejercicio.

Oribes y plateros en la Nueva Granada presenta un inventario descriptivo de las piezas más representativas de arte colonial, matizado con datos históricos de la época y perfiles biográficos de los artífices y de los destinatarios de las extraordinarias obras.

Leticia Rodríguez Mendoza

Desdén hacia el territorio y voracidad por la tierra

Ordenamiento territorial en Colombia: reseña histórica de un desconcierto

GUILLERMO LEÓN LINARES
Prensa Moderna, Bogotá, 2011,
276 págs., il.

EL TÍTULO de este libro resume perfectamente, lo cual en raras ocasiones ocurre, su contenido y el objeto central de indagación. Uno de los aportes de esta publicación es, justamente, evidenciar cómo ha sido tratado el asunto del ordenamiento territorial en la legislación colombiana, esto desde que Colombia se constituyó en república independiente, con referencias necesarias a leyes de la Corona Española y a coyunturas específicas como la invasión napoleónica a la península ibérica o como las negociaciones de fronteras o “pérdidas de territorio” a lo largo de los siglos XIX y XX. Destaco la

expresión “pérdida de territorio” que el propio autor usa en varios fragmentos para destacar la incapacidad de los gobiernos coloniales y republicanos de pensar y administrar el territorio. Linares afirma, de hecho, que la herencia española pervive en la actualidad en el total rechazo de elites y dirigentes políticos y económicos a una política de reforma de tenencia y uso del suelo. Este aspecto puede ser observado, por ejemplo, en la práctica de entrega de tierras a quienes asumieron la construcción de puentes y caminos, lo cual ocurrió no solo en las épocas caóticas posteriores a la Independencia, como podría enmarcarse la lectura de la Ley primera del 31 de julio de 1823, sino que ese descargo de responsabilidades se perpetuó inclusive en la primera Ley de Obras Públicas (Ley 44 del 29 de abril de 1905), cuando se estableció la división de vías nacionales y vías secundarias, estas últimas condenadas a los empobrecidos presupuestos de departamentos y distritos.

El desdén al que hago referencia a partir de mi lectura también se plasma en propuestas como las de Manuel María Mallarino de pagar, entre 1855 y 1857, la deuda contraída con Inglaterra y Francia con porciones del territorio nacional. Esto último sin dejar de mencionar que muchos de los participantes de la Campaña Libertadora habían sido privilegiados en las adjudicaciones de tierras durante la Colonia y continuaron siéndolo en la naciente república, sobre todo y fundamentalmente porque la vigencia de órdenes, decretos y ordenanzas producidas hasta 1808 por la ley española permaneció intacta hasta la promulgación de la Ley 153 de 1887 (artículo 15). Como consta en el texto, inclusive en pleno auge de los radicales, la Ley 60 de 1866, que trataba lo relativo a la titulación de tierras, afirmó la validez de los títulos que figuraran en escrituras de ventas realizadas por el gobierno español antes de 1810.

El libro está lejos de ser un mero recuento, tarea que es, de por sí, de una importancia incontestable para personas e investigadores interesados en temas como ordenamiento territorial, territorio, territorialidad, soberanía y conflicto armado. Hay asuntos centrales que son recurrentes y terminan siendo ejes conductores a

pesar de no ser explorados analíticamente por separado, tal es el caso de la polarización entre posturas centralistas y federalistas durante el siglo XIX, cuyos efectos son palpables hasta hoy como ocurre con la famosa consigna –y paradoja– de la Constitución de 1991 acerca del carácter unitario del Estado y del manejo administrativo descentralizado. Otros asuntos de la mayor importancia que destaca este libro son el carácter recalcitrante y de progresismos restringidos de los partidos Liberal y Conservador durante el siglo XX e, inclusive, la importancia asignada a las leyes en Colombia o, en otras palabras, lo que podría considerarse una obsesión legalista colombiana, de la cual se desprende el lema subrayado en el texto: “Se obedece, pero no se cumple”. Al respecto, el autor acierta al destacar, en diferentes puntos, las funciones atribuidas a las constituciones nacionales que han posibilitado la postergación de un ordenamiento territorial que contemple las dinámicas históricas de la nación colombiana y algunas salidas posibles a sus desaciertos.



Linares es enfático al aseverar que una descentralización teórica y jurídica es lo que se ha hecho a lo largo de dos siglos. Desde su perspectiva, en Colombia, un ente político central tiende a reclamar más centralización mientras que, en forma simultánea, las regiones reclaman más descentralización. En ese juego de fuerzas centrípetas y centrífugas se ha forjado, como concluyo en mis palabras a partir de las orientaciones que nos proporciona el autor, un desdén por

el territorio y sus fronteras nacionales, una voracidad por la tierra como botín de guerra y objeto de continuos despojos, y una confianza ciega en la legislación. El texto ejemplifica de manera amplia todos estos aspectos.

Es fascinante corroborar en esta lectura que las cartas magnas han sido usadas como baluartes de periodos de cese al fuego cortos. En el siglo XIX con, al menos, seis “nuevas” constituciones y reformas consecutivas, se confirma la asignación de la función pacificadora –en mis palabras– a las constituciones, sobre todo porque ellas no surgen de procesos que impliquen cambios radicales en las estructuras de la sociedad, como sugiere el autor. En un pasaje de lucidez extraordinaria, Linares afirma que la paz y la unidad nacional se han configurado como ficciones que buscan alarmar creando falsos peligros o magnificando las impugnaciones normales que se dan en todo grupo social, máxime ante tamañas desigualdades e inequidades de la historia nacional, las mismas que plagan las historias de colombianos y colombianas.

En términos metodológicos, es interesante que se hagan estas afirmaciones estudiando críticas de intelectuales del siglo XIX que tienen vigencia en la actualidad, como cuando Manuel María Madieto afirma que en la Nueva Granada faltaba criterio y sobraban pasiones revolucionarias engendradas por ambiciones (mezquinas) de adquisiciones y sueldos. Este recurso de traer críticas surgidas en el siglo XIX hace que sea más contundente el propio cuestionamiento a la persistencia de la falta de planificación espacial y al sectario ejercicio de la soberanía política en Colombia. Sin embargo, al comienzo del texto, el autor emplea una retórica propia del siglo XIX que demuestra una lectura del progreso en una línea evolutiva que destaca la etapa identificada como civilización, en la cual se enmarca el predominio de las ciencias modernas, entre otros aspectos. Mi lectura, siendo antropóloga, cuestiona la importancia teleológica de la civilización y de tal clasificación por etapas de la historia. No obstante, la incomodidad que esos marcos generaron en el primer capítulo no persistió durante la lectura de los demás apartados del

libro y tampoco logró restarle contundencia a los elementos que he venido destacando.



Parfraseando al autor, las primeras constituciones de la República estaban cargadas del legado español “en su moralidad feudal y reglamento inusitado”, y perpetuaban los efectos nefastos de disposiciones como la prohibición del cultivo y de la explotación de varios productos y el monopolio del intercambio comercial. Es claro que esos efectos se sienten hasta hoy en un país que transita entre auges extractivistas y que suele centrar sus esfuerzos productivos en objetos de auge comercial. Esto en medio de guerras en nombre del territorio, cuando, simultáneamente, parcelas inmensas del mismo son entregadas o “concedidas” al mejor postor, reproduciendo el rechazo a una revolución agrícola que contemple, además, un manejo ambiental sostenible. Y es que este libro también evidencia cómo las propuestas de ordenamiento territorial más serias o que buscan remover las causas de la negativa a estudiar el ordenamiento territorial y la distribución de tierras sucumben, muchas de ellas, en el legislativo, pues la tendencia también ha sido dejar en manos de los legisladores (o sea de los políticos) estos asuntos de vital trascendencia nacional. La propuesta de reforma constitucional, promovida por Alfonso López Michelsen en 1976, que buscaba ocuparse de la administración de justicia y de la administración departamental fue una de las reformas que naufragó. Según Linares, López Michelsen consideraba que los departamentos eran entidades territoriales demasiado

grandes y con atribuciones que dificultaban su funcionamiento, entrando en contradicción con el régimen centralista imperante. Otro ejemplo, más actual, corresponde a la reglamentación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, creada a partir de la Constitución de 1991. La novedosa propuesta, distinguida con el número 041 de 2011 y que no fue aprobada por el Congreso, proponía ejercicios de competencias basados en la conformación de provincias territoriales, regiones territoriales, zonas de integración fronteriza, provincias administrativas y de planificación, asociaciones de entidades territoriales y áreas de desarrollo territorial. En cambio de optar por esta fórmula que contemplaba no solo directrices de ordenamiento sino espacios más amplios de decisión, continuaron vigentes las disposiciones de ordenamiento territorial que perpetúan el ambiguo papel del Estado como promotor de procesos, mientras que las decisiones básicas le siguen correspondiendo a departamentos y municipios, sin entes intermedios autónomos validados por una reglamentación más eficaz. Lo más grave es que la autonomía de departamentos y municipios está supeitada a la repartición de otro botín de guerra, como aún suelen vivirse las elecciones democráticas en Colombia.

Silvia Monroy Álvarez

Antropóloga. Doctora en Antropología Social, Universidade de Brasília (UnB).